



En este número se publican los acuerdos  
y los dictámenes aprobados  
por el R. Ayuntamiento de Monterrey  
en las sesiones del mes de marzo de 2008

## CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento de Monterrey  
aprobados en las sesiones del mes de marzo de 2008 / 3

Dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo con el Convenio de Ejecución  
del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda «Tu Casa» / 4-5

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la Cuenta Pública Municipal de 2007 / 6-12

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la primera modificación del Presupuesto  
de Egresos de 2008 / 13-17

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas con la relación de las obras aprobadas por el Consejo  
Municipal de Desarrollo Social del Ramo 33, Fondo III para la Infraestructura Social Municipal  
y del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios «Por una Vida Digna» / 18-21

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
Programa de Inversión del Ejercicio 2008 / 22-25

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente al contrato de comodato de un bien inmueble  
a favor de la Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, ubicado en la colonia  
Colinas de San Jerónimo, primer sector / 26-29

Dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente con la convocatoria  
de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico 2008 / 30-32

Acuerdo de las Bases generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones  
y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales / 33-46

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el Informe de Actividades de la Secretaría  
de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo de noviembre del 2007 a enero de 2008  
47-53

*En páginas centrales se inserta un dossier con información de historia y cultura*

---

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

# ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN MARZO DE 2008

## Sesión ordinaria / 14 de marzo de 2008

### Acta 5

1. Se aprobó por unanimidad el Acta número 4 celebrada el 27 de febrero de 2008.
2. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, mediante el cual se solicita que el Municipio de Monterrey celebre convenio de ejecución del Programa de Ahorros, Subsidio y Crédito para la Vivienda «Tu Casa», con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo) y con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a través de sus representantes.
3. Se aprobó por unanimidad enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2007.
4. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, relativo a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social de los recursos del Ramo 33 «Fondo III, para la Infraestructura Social Municipal», ejercicio 2008, y del fondo de proyectos de obras por conducto de Municipios denominado «Por una Vida Digna», ejercicio 2008.
5. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a un contrato de comodato por cuatro años a favor de la Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A. C., de un bien inmueble con superficie de 9,102.38 metros cuadrados, ubicado en las calles Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos en la colonia Colinas de San Jerónimo.

6. Se entregó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación el proyecto de Reglamento Interior del DIF.

## Sesión ordinaria / 14 de marzo

### Acta número 6

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, publicar la convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» en su edición 2008.
2. Fueron presentados por parte de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones los informes correspondientes al tercero y cuarto trimestres (julio, agosto y septiembre, y octubre, noviembre y diciembre) del año 2007 del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.
3. Se aprobaron, por unanimidad de votos, las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio, las cuales entrarán en vigor del primero de abril de 2008 hasta el 31 de diciembre del año 2009.
4. Se dio a conocer el informe de actividades de la Secretaría de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo de noviembre del 2007 al 31 de enero de 2008
5. Se aprobó por unanimidad la primera modificación al Presupuesto de Egresos de 2008.
6. Se aprobó por mayoría de votos la integración de la Comisión de Honor y Justicia del R. Ayuntamiento de Monterrey.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
CON EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO  
Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA «TU CASA»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA «TU CASA»**; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en su eje rector «Vivienda digna para toda la comunidad», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 establece que se deben ofrecer alternativas a personas con pobreza patrimonial para que cuenten con vivienda digna.
- II. Que en el mismo sentido el objeto del Convenio de Ejecución, establecido en su cláusula primera, consiste en: «apoyar a las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, a través de la entrega de subsidios para la adquisición, edificación ampliación y/o mejoramiento de su actual vivienda».
- III. Que se manifiesta en el Convenio de Ejecución que la cantidad que el Municipio de Monterrey aportará para el ejercicio 2008, será de \$4,535,622.79 (Cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 79/100 M.N.)
- IV. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- V. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a celebrar Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la vivienda «Tu Casa», con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de sus representantes.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 29 de febrero de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la  
Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey

Reg. Jovita Morín Flores, presidente  
Reg. Gilberto Crombe Camacho, secretario  
Reg. Ofelia Cervantes García, vocal  
Reg. Tomás David Macías Canales, vocal  
Reg. Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
CON LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE 2007**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por parte del Presidente Municipal, C. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, para análisis y acuerdo respectivo la información referente a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2007**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2007.

El informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2007, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción
- ✓ Fundamento legal
- ✓ Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial



- ✓ Resumen de subsidios otorgados
- ✓ Informes financieros
- ✓ Anexos relevantes

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2007, presentado por el despacho contable Mancera Ernst & Young, el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: **«El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con las bases de contabilización...».**

En el informe de la Cuenta Pública del año 2007, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

- I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2007, ascendieron a la cantidad de **\$3,285'275,185.00 (Tres mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

Dicha cantidad, representó un crecimiento de un **3.4%** en términos nominales con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior sin considerar la reestructuración de la deuda del 2006, y con respecto al pronóstico contemplado para el período significó un **23.3%** adicional. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se consideran como propios y se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, se lograron captar **\$1,288'993,727.00 (Un mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.),** mismos que representaron el **39.2%** de los ingresos totales, así como un crecimiento con respecto a los ingresos propios del 2006 por un **11.8%** y un **13.0%** al compararlo con el presupuesto esperado para el 2007.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2007 ingresos por **\$1,319'297,133.00 (Un mil trescientos diecinueve millones doscientos noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** entre estos 2 rubros, representando un **40.2%** de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado	<b>\$ 65'747,550.00</b>
- Fondos Descentralizados	\$ 15'647,550.00
- Fondos Por Una Vida Digna	17'500,000.00

- Fondo de Desarrollo Municipal	28'000,000.00
- Aportación para Museo Metropolitano	3'300,000.00
- Aportación para espacios educativos	1'300,000.00

Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas 2006 (PAFEF 2006)	245'000,000.00
Aportación CONAGUA	40'000,000.00
Financiamiento con cargo al ejercicio 2006 x Capitalización	37'555,404.00
Programas SEDESOL (Hábitat y Espacios públicos)	19'093,057.00
Aportación PASA	12'000,000.00
Proyecto TU CASA	3'911,763.00
Financiamiento aprobado para el ejercicio 2007	239'995,000.00
Otros Ingresos	13'681,551.00
<b>Total de ingresos adicionales y financiamientos</b>	<b>\$ 676'984,325.00</b>

II. Los egresos totales del año 2007, ascendieron a la cantidad de \$3,197'399,931.00 (Tres mil ciento noventa y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

1. El primer programa corresponde a los **SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**, al cual se le destinaron recursos por la cantidad de \$621'483,687.00 (Seiscientos veintiún millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), y este monto representó el 19.4% de los egresos totales. Su principal objetivo consiste en brindar de manera eficiente la prestación de servicios públicos municipales.
2. En **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, se refleja lo gastado a fin de lograr un adecuado desarrollo urbano y una difusión de cultura sobre la preservación ecológica de la ciudad; por tal motivo se destinaron recursos a este programa por \$32'942,726.00 (Treinta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), suma que representó el 1.0% del gasto total.
3. Dentro del programa denominado **SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES**, se presenta el gasto requerido para fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas, así como para dar a conocer a la ciudadanía las acciones, logros y avisos por parte del Gobierno Municipal. Durante el 2007 se erogaron de este programa \$213'955,549.00 (Doscientos trece millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y representó el 6.7% de los egresos totales.
4. El objetivo del programa **SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**, consiste en buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, crear una mejor infraestructura vial, vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas, así como contribuir a incrementar la seguridad de la ciudad; Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el año 2007 por la cantidad de \$435'314,711.00 (Cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos catorce mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), monto que representó el 13.6% del total de egresos.



5. El programa de **EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA** tiene como objetivo brindar mejor asistencia médica a los trabajadores municipales, así como coadyuvar a la sociedad para promover su superación personal. Para lograr lo anterior, se erogaron durante el año **\$315'228,080.00 (Trescientos quince millones doscientos veintiocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, cifra que representó el **9.9%** de los egresos totales.
6. Cumplir con el compromiso que el Municipio tiene a favor de sus pensionados y jubilados, además de colaborar con las instituciones de beneficencia pública es el objetivo del programa **PREVISIÓN SOCIAL**; por tal motivo se destinaron recursos a este fin durante el ejercicio 2007 por valor de **\$252'564,107.00 (Doscientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento siete pesos 00/100 M.N.)**, representando el **7.9%** de los egresos.
7. Para lograr el objetivo señalado en el programa **ADMINISTRACIÓN**, que consiste en mostrar una actitud de servicio y calidad al contribuyente, para alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad, se han destinado recursos durante el año que se presenta por la cantidad de **\$230'239,924.00 (Doscientos treinta millones doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, monto que representó el **7.2%** de los egresos totales.
8. Para llevar a cabo las obras públicas mediante los diversos tipos de recursos disponibles durante el ejercicio 2007, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, se destinaron **\$716,367,733.00 (Setecientos dieciséis millones trescientos sesenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** considerando los programas de egresos denominados **INVERSIONES** e **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, lo cual representó el **22.4%** del total de egresos.
9. Efectuar los pagos a las amortizaciones y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento, además de realizar el pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios por deuda del ejercicio anterior (**ADEFAS**), es el objetivo del programa **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA**. Para el ejercicio 2007 se destinaron recursos para este programa por **\$342'337,008.00 (Trescientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y siete mil ocho pesos 00/100 M.N.)**, monto que representó el **10.7%** del total de egresos, de los cuales solo el **5.8%** equivale a la amortización y gasto por la deuda bancaria y/o bursátil, y el **4.9%** restante fue por gasto heredado por la administración anterior representado por los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (**ADEFAS**).
10. El programa de **OTROS EGRESOS** incluye las erogaciones por conceptos diferentes a los objetivos de los demás programas, tales como devoluciones de contribuciones de años anteriores, juicios que han representado alguna obligación de pago para el Municipio, pago de partidas extraordinarias, entre otras. En el año 2007 se destinaron recursos para este fin por la cantidad de **\$33'966,406.00 (Treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)**, suma que representó el **1.1%** de los egresos totales del año.
11. Por último, se muestra el programa de **APORTACIONES** que está compuesto por las erogaciones que representan las aportaciones realizadas al Instituto de la Juventud Regia, que para el 2007 representaron **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, mismos que equivalen al **0.1%** de los egresos totales del ejercicio.

III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la **DEUDA PÚBLICA** al 31 de Diciembre de 2007, la cual ascendía a **\$1,238'326,012.00 (Un mil doscientos treinta y ocho millones trescientos veintiséis mil doce pesos 00/100 M.N.)** y que para efectos de presentación,

se distribuye en deuda por créditos bancarios por un monto de \$1,177'542,679.00 (Un mil ciento setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y en proveedores, acreedores y contratistas a corto plazo por \$60'783,333.00. (Sesenta millones, setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.),

IV.- Se incluye además un **informe sobre bonificaciones aplicadas** del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de **\$196'302,976.99 (Ciento noventa y seis millones, trescientos dos mil novecientos setenta y seis pesos 99/100 M. N.)**, con un beneficio para 412,270 contribuyentes, aclarando que dicha cifra fue sometida a la autorización de este R. Ayuntamiento en forma trimestral dentro de sesiones ordinarias de cabildo. Adicionalmente, y de acuerdo a lo aprobado por el R. Ayuntamiento, en materia de subsidios en Predial y en el ISAI, se otorgaron subsidios por \$17'963,330.98 (Diecisiete millones, novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta pesos 98/100 M. N.).

V. De todo lo anterior, se informa resumidamente lo siguiente:

(Pesos)

1. Ingresos:

Concepto	Ingresos	
	Real 2007	Real 2007 / Real 2006
Impuestos	\$ 803.559.517	12,90%
Derechos	174.367.389	0,34%
Productos	105.710.276	-5,47%
Aprovechamientos	205.356.545	31,78%
<b>Ingresos Propios</b>	<b>\$ 1.288.993.727</b>	<b>11,77%</b>
<b>Participaciones</b>	<b>906.138.669</b>	<b>1,53%</b>
<b>Fondos Federales</b>	<b>413.158.464</b>	<b>8,76%</b>
<b>Suma de Ingresos antes de Otros</b>	<b>2.608.290.860</b>	<b>7,53%</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>676.984.325</b>	<b>-55,02%</b>
<b>Suman los Ingresos Totales</b>	<b>\$ 3.285.275.185</b>	<b>-16,42%</b>

2. Egresos

Concepto	Egresos	
	Real 2007	Real 2007 / Real 2006
Servicios Públicos Generales	\$ 621,483,687	5.52%
Desarrollo Urbano y Ecología	32,942,726	-17.88%
Servicios Públicos Sectoriales	213,955,549	6.42%
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobi	435,314,711	4.72%
Extensión y Asistencia Comunitaria	315,228,080	-5.54%
Previsión Social	252,564,107	3.38%
Administración	230,239,924	-12.74%
Inversiones	674,564,823	165.14%
Amortización de la Deuda	342,337,008	-70.86%
Infraestructura Social	41,802,910	-32.42%
Otros Egresos	33,966,406	-78.46%
Aportaciones	3,000,000	100.00%
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>\$ 3,197,399,931</b>	<b>-14.43%</b>

### 3. Pasivos al 31 de Diciembre de 2007:

(Pesos)

Concepto	al 31/Dic/2007	Real 2007 / Real 2006
1 Deuda Bancaria	\$ 1,177,542,678	18.20%
2 Proveedores, Acreedores y Contratistas	60,783,334	-73.00%
TOTAL	\$ 1,238,326,012	1.40%

### 4. Por último se presenta un informe sobre subsidios y bonificaciones que suman lo siguiente:

Concepto	Monto	Real 2007 / Real 2006
1 Subsidios y Bonificaciones	\$ 214,266,306	-7.60%
2 Contribuyentes beneficiados	412,270	15.40%

## CONSIDERANDOS

- I. Que es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses del año la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior. Adicionalmente, la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.
- II. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2007, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- III. Que el dictamen de Auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos *Mancera Ernst & Young* correspondiente al ejercicio 2007, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de ese año, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey. Cabe mencionar, que el citado informe financiero dictaminado por el mismo despacho de auditoría, se presentó en forma trimestral a este pleno para su revisión y autorización.
- IV. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2007.

## FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 26, inciso c), fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se envíe el Informe al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su examen y aprobación en su caso, el cual contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2007, formando parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) el presente acuerdo, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

### A T E N T A M E N T E

Monterrey, N. L. a 04 de Marzo de 2008.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

### Atentamente

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente  
Regidor Armando Amaral Macías, secretario  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Regidor Benito Martínez Loera, vocal  
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

*Rúbricas*

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2008

### R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**, del Municipio de Monterrey para el año 2008, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En el octavo acuerdo de la sesión de cabildo del 14 de Noviembre del 2007, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de **Ingresos** del ejercicio 2008, por un monto total de **\$2,996´288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.
- II. En el primer acuerdo de la sesión de cabildo del 21 de Diciembre del 2007, se autorizó el Presupuesto de **Egresos** para el ejercicio 2008, por un monto total de **\$2,996´288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)**, sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2008, que se menciona en el párrafo anterior.
- III. En el tercer acuerdo del mencionado dictamen, se menciona que: «Si el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba una cantidad diversa a la señalada en el acuerdo primero, se deberá realizar la modificación respectiva en una posterior sesión del R. Ayuntamiento».
- IV. Paralelamente, en sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el 21 de Diciembre del 2007, se aprobó en la publicación del periódico oficial del 31 de diciembre del 2007, mediante el decreto número 216, un presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2008 superior al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2008 aprobado previamente por el R. Ayuntamiento.

V. Adicionalmente, tanto en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León como en el proyecto enviado por el R. Ayuntamiento para su aprobación, no se incluyeron los saldos finales de existencias al 31 de diciembre del 2007, debido a la dificultad de pronosticar este saldo en el momento de realizar el presupuesto de egresos 2008, así como de aplicar una práctica responsable y prudente del R. Ayuntamiento.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 28 de diciembre del 2006.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2008, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó en la publicación del periódico oficial del 31 de diciembre del 2007, mediante el decreto número 216, el presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2008, por una cantidad de **\$3,272 ' 390,319.70, (Tres mil doscientos setenta y dos millones, trescientos noventa mil, trescientos diecinueve pesos 70/100 m. n.)** en donde se incluyen ingresos superiores a los contemplados en el Proyecto de Ingresos 2008 aprobado previamente por el R. Ayuntamiento, por un monto de **\$219 ' 600,468.00, (Doscientos diecinueve millones, seiscientos mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 m. n.)**. De este monto solamente se consideran **\$139'656,401.00 (Ciento treinta y nueve millones de pesos seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos un pesos 00/100 m. n.)** debido al panorama incierto en la recepción de participaciones, así como en la totalidad del Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, debido a que se duplicó el concepto de Otros Ingresos en la publicación.
- IV. Que para el presente año, existen Fondos de nueva creación establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, denominados Fondo de Ultracrecimiento, Fondo de Desarrollo Municipal, así como los fondos federales del Ramo 23, los cuales totalizan **\$291 ' 753,043.00, (Doscientos noventa y un millones, setecientos cincuenta y tres mil, cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.)**.
- V. Que al terminar el ejercicio 2007, finalizamos con existencias finales las cuales se propone incluir en esta propuesta de modificación del Presupuesto de Egresos 2008.
- VI. Que para fortalecer el programa de Seguridad Pública y Buen Gobierno, se considera una ampliación de **\$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M. N.)** que se destinarán a reforzar los diferentes proyectos de la Secretaría de Seguridad Pública Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
- VII. Que para dar suficiencia a los diferentes proyectos de inversión de Obra Pública, se considera una ampliación de **\$617'172,650.36 (Seiscientos diecisiete millones, ciento setenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos 36/100 M. N.)**, en el programa de Inversiones, en el que se contempla una reserva para la remodelación o construcción del Centro Antirrábico Municipal de Monterrey. La ampliación en este programa, proviene en su mayoría, de recursos estatales y federales etiquetados, como se desglosa a continuación.



<b>Fondos de nueva creación</b>	
Fondo Ultracrecimiento	\$ 8,714,339.00
Fondo Desarrollo Municipal	\$ 133,038,704.00
Fondos Ramo 23	\$ 150,000,000.00
<b>Subtotal fondos de nueva creación</b>	<b>\$ 291,753,043.00</b>
<b>Existencias finales al 31 de Diciembre del 2007</b>	
Recursos Propios	\$ 125,567,367.28
Fondos del Financiamiento 2007	\$ 21,363,292.13
Fondos de Obras con CONAGUA	\$ 37,250,746.63
Fondos Descentralizados	\$ 17,855,206.73
Fondos para Rehabilitación Puente F. U. Gómez	\$ 4,719,769.73
Fondo para el Desarrollo Municipal	\$ 28,213,417.26
Fondos por una vida digna	\$ 5,697,322.96
PAFEF 2006	\$ 77,159,890.97
Fondos FONHAPO	\$ 3,319,057.87
Fondos Rescate de Espacios Públicos	\$ 1,392,276.53
Fondos Hábitat	\$ 1,637,464.46
Fondos CONACULTA	\$ 1,243,794.81
<b>Subtotal fondos finales</b>	<b>\$ 325,419,607.36</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 617,172,650.36</b>

- VIII. Que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de **\$29'941,340.34 (Veintinueve millones, novecientos cuarenta y un mil, trescientos cuarenta pesos 34/100 m. n.)** en el programa de Infraestructura Social, que se aplicarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de acuerdo a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33. Estos recursos provienen de Fondo de Infraestructura Social del presente año, así como de existencias de estos mismos fondos de los años 2006 y 2007.
- IX. Que para dar suficiencia al programa denominado Otros Egresos, se considera una ampliación de **\$16'541,814.34 (Dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil, ochocientos catorce pesos 34/100 m. n.)**, en donde se aplicarán a diferentes conceptos como la Concesión del Rastro, Cargos y Comisiones Bancarias, Reintegro de multas de otros municipios, Devolución de ISAI y de Predial entre otros, los cuales se detallan en los dictámenes trimestrales de aplicación de recursos, así como en el informe de la cuenta pública anual.
- X. Que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m. n.)** en el programa de Administración, con el objetivo de reforzar las tareas de auditoría de la Contraloría Municipal.
- XI. Que con la intención de mejorar el manejo presupuestal y hacer más transparente los egresos de la administración, se propone separar los pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (**ADEFAS**) que actualmente se contabilizan en el programa denominado *«Amortización de la Deuda Pública»*, en un nuevo programa denominado *«ADEFAS»*, en el cual se propone dotar de una suficiencia inicial de **\$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m. n.)**.
- XII. Que al integrar los montos señalados en los puntos VI, VII, VII, IX, X, XI, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Tercero del presente dictamen.

## FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, consistente en incrementar en \$806'655,805.04 (Ochocientos seis millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cinco pesos 04/100 M. N.), para quedar en \$3,802'944,520.74, (Tres mil ochocientos dos millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos veinte pesos 74/100 m. n.); lo anterior en base a la siguiente estimación de los ingresos para el 2008 presentada por la Tesorería Municipal:

Concepto	Proyecto de Ingresos 2008 aprobado por R. Ayuntamiento	Propuesta de Ampliación	Proyección de ingresos 2008
<b>Presupuesto de ingresos</b>			
Impuestos	\$ 745,414,738.00		\$ 745,414,738.00
Derechos	\$ 166,383,479.00		\$ 166,383,479.00
Productos	\$ 96,464,306.00	\$ (14,208,506.00)	\$ 82,255,800.00
Aprovechamientos	\$ 185,420,464.00		\$ 185,420,464.00
Participaciones	\$ 924,809,980.00	\$ 94,208,506.00	\$ 1,019,018,486.00
Fondo de Infraestructura Social	\$ 51,863,002.00	\$ 7,170,265.00	\$ 59,033,267.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 382,078,250.00	\$ 52,486,136.00	\$ 434,564,386.00
Otros Ingresos	\$ 56,295,099.00		\$ 56,295,099.00
<b>Total ingresos ordinarios</b>	<b>\$ 2,608,729,318.00</b>	<b>\$ 139,656,401.00</b>	<b>\$ 2,748,385,719.00</b>
Financiamiento autorizado	\$ 387,559,397.70		\$ 387,559,397.70
<b>Subtotal presupuesto de ingresos</b>	<b>\$ 2,996,288,715.70</b>	<b>\$ 139,656,401.00</b>	<b>\$ 3,135,945,116.70</b>
<b>Fondos de nueva creación</b>			
Fondo Ultracreimiento		\$ 8,714,339.00	\$ 8,714,339.00
Fondo Desarrollo Municipal		\$ 133,038,704.00	\$ 133,038,704.00
Fondos Ramo 23		\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00
<b>Subtotal fondos de nueva creación</b>		<b>\$ 291,753,043.00</b>	<b>\$ 291,753,043.00</b>
<b>Fondos finales al 31 de Diciembre del 2007</b>			
Recursos Propios **		\$ 128,567,367.28	\$ 128,567,367.28
Fondos del Financiamiento 2007		\$ 21,363,292.13	\$ 21,363,292.13
Fondos de Obras con CONAGUA		\$ 37,250,746.63	\$ 37,250,746.63
Fondos Descentralizados		\$ 17,855,206.73	\$ 17,855,206.73
Fondos para Rehabilitación Puente F. U. Gómez		\$ 4,719,769.73	\$ 4,719,769.73
Fondo para el Desarrollo Municipal		\$ 28,213,417.26	\$ 28,213,417.26
Fondos por una vida digna		\$ 5,697,322.96	\$ 5,697,322.96
Infraestructura Social 2006		\$ 3,065,292.32	\$ 3,065,292.32
Infraestructura Social 2007		\$ 19,705,783.02	\$ 19,705,783.02
Fortalecimiento Municipal 2007		\$ 24,055,678.34	\$ 24,055,678.34
PAFEF 2006		\$ 77,159,890.97	\$ 77,159,890.97
Fondos FONHAPO		\$ 3,319,057.87	\$ 3,319,057.87
Fondos Rescate de Espacios Públicos		\$ 1,392,276.53	\$ 1,392,276.53
Fondos Hábitat		\$ 1,637,464.46	\$ 1,637,464.46
Fondos CONACULTA		\$ 1,243,794.81	\$ 1,243,794.81
<b>Subtotal fondos finales</b>		<b>\$ 375,246,361.04</b>	<b>\$ 375,246,361.04</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 2,996,288,715.70</b>	<b>\$ 806,655,805.04</b>	<b>\$ 3,802,944,520.74</b>

**SEGUNDO.** Con la intención de mejorar el manejo presupuestal y hacer más transparente los egresos de la administración, se aprueba la separación del saldo contable que desglosa los pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, el cual se denominará «**ADEFAS**» y que hasta la fecha se han venido contabilizando en el programa denominado «**Amortización de la Deuda Pública**».

**TERCERO.** Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue (cantidades en miles de pesos):

PROGRAMA	Presupuesto autorizado	Incremento		Presupuesto modificado
		Monto	Porcentaje	
1 SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	\$ 657,344.80		0.00%	\$ 657,344.80
2 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 41,377.81		0.00%	\$ 41,377.81
3 SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	\$ 219,175.83		0.00%	\$ 219,175.83
4 SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOB.	\$ 487,653.02	\$ 70,000.00	14.35%	\$ 557,653.02
5 EXTENCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$ 363,862.55		0.00%	\$ 363,862.55
6 PREVISION SOCIAL	\$ 265,118.15		0.00%	\$ 265,118.15
7 ADMINISTRACION	\$ 263,610.71	\$ 3,000.00	1.14%	\$ 266,610.71
8 INVERSIONES	\$ 456,275.78	\$ 617,172.65	135.26%	\$ 1,073,448.43
9 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 165,000.00		0.00%	\$ 165,000.00
10 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 51,863.00	\$ 29,941.34	57.73%	\$ 81,804.34
11 OTROS EGRESOS	\$ 20,000.00	\$ 16,541.81	82.71%	\$ 36,541.81
12 APORTACIONES	\$ 5,007.07		0.00%	\$ 5,007.07
13 ADEFAS		\$ 70,000.00		\$ 70,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,996,288.72</b>	<b>\$ 806,655.81</b>	<b>26.92%</b>	<b>\$ 3,802,944.52</b>

**CUARTO.** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Primera Modificación de Presupuesto de Egresos 2008, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 04 de marzo de 2008

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Atentamente

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente  
 Regidor Armando Amaral Macías, secretario  
 Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
 Regidor Benito Martínez Loera, vocal  
 Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON LA RELACIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL RAMO 33, FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS «POR UNA VIDA DIGNA»**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESETE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis; **LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, en donde se habrán de aplicar recursos del Ramo 33, «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal» del ejercicio 2008 y del Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios denominado «Por una Vida Digna» ejercicio 2008; de acuerdo a las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

I. Que la Propuesta de Priorización del Ramo 033, «Fondo de Infraestructura Social Municipal» del Ejercicio 2008, consiste en la aplicación de Recursos con un Importe de \$63,318,076.79 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Seis Pesos 79/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

<b>EJERCICIO</b>	<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>% DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS</b>
<b>2008</b>	Pavimento Asfáltico	3,249	38,316,507.51	10 %
	Pavimento Hidráulico	244	5,392,840.43	10 %
	Andador Hidráulico	34	1,641,506.06	No aplica
	Mejoramiento de Terracería y Rehabilitado	89	431,962.74	No aplica
	Escalinatas	Comunidad en General	1,701,990.80	No aplica
	Muro de Contención	Comunidad en General	785,680.43	No aplica
	Barandales	Comunidad en General	358,110.00	No aplica

EJERCICIO	TIPO DE PROYECTO	BENEFICIARIOS	IMPORTE TOTAL	% DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS
	Electrificación	Comunidad en General	2,980,000.00	No aplica
	Agua Potable	1,445	3,819,679.28	No aplica
	Drenaje Sanitario	1,440	4,242,442.44	No aplica
	Puente Peatonal	Comunidad en General	708,414.26	No aplica
<b>Subtotal:</b>			<b>60,379,133.95</b>	
<b>2008</b>	Gastos Indirectos:		1,760,000.00	No aplica
	Programa de Desarrollo Institucional		1,178,942.84	No aplica
<b>Subtotal:</b>			<b>2,938,942.84</b>	
<b>GRAN TOTAL :</b>			<b>63,318,076.79</b>	

II.-Que la Propuesta de Priorización del Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios denominado «Por una Vida Digna» Ejercicio 2008, consiste en la aplicación de Recursos con un Importe de \$26,315,789.47 (Veintiséis Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 47/100 M. N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

EJERCICIO	TIPO DE PROYECTO	BENEFICIARIOS	IMPORTE TOTAL	% DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS
<b>2008</b>	Drenaje Pluvial	Comunidad en General	14,597,320.38	No aplica
	Pavimento Asfáltico	212	3,369,060.62	10%
	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico	487	8,349,408.47	No aplica
<b>GRAN TOTAL :</b>			<b>26,315,789.47</b>	

III. Que de los recursos del Ramo 033, «Fondo de Infraestructura Social Municipal» del Ejercicio 2008, se invertirán con un Importe de \$63,318,076.79 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Seis Pesos 79/100 M.N.), de estos se invertirá en Obra Pública un importe de \$60,379,133.95 (Sesenta Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres pesos 95/100 M. N.), donde se propone realizar la Construcción de 90,981.39m<sup>2</sup> de Pavimento Asfáltico en 28 Colonias beneficiando a 3,249 habitantes, la Construcción de 6,833.87m<sup>2</sup> de Pavimento Hidráulico en 7 Colonias beneficiando a 244 habitantes, la Construcción de 942.15m<sup>2</sup> de Andador Hidráulico en 2 Colonias beneficiando a 34 habitantes, el Mejoramiento de terracería en 2,487.23m<sup>2</sup> de 2 colonias beneficiando a 89 habitantes, la Construcción de 620.00m.l. de Escalinatas en 2 Colonias beneficiando a la comunidad en general, la Construcción de 70.00m.l.

de Muro de Contención en 3 Colonias beneficiando a la comunidad en general, la Instalación de 346.00m.l. de Barandales Metálicos en una colonia beneficiando a la comunidad en general, la obra de Electrificación en 3 Colonias beneficiando a la comunidad en general, la Introducción del Agua Potable en 5 Colonias estimando instalar 291 tomas y beneficiar a 1,445 habitantes, la introducción del Drenaje Sanitario 4 Colonias estimando instalar 288 descargas y beneficiando a 1,440 habitantes, así como el destinar un importe de \$ 1,760,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.), para Gastos Indirectos derivados de estas obras, y para el Programa de Desarrollo Institucional un Importe 1,178,942.84 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 84/100 M. N.).

- IV. Que de los recursos del Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios denominado «Por una Vida Digna» Ejercicio 2008, se invertirán con un Importe de \$26,315,789.47 (Veintiséis Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 47/100 M. N.) Se realizaría la Construcción de 9 Obras de Drenaje Pluvial en las Colonias San José Norte, Valle Verde 2º Sector, Buenos Aires, Constituyentes de Nuevo León, Moderna, Industrias del Vidrio, Jardines de Roma, Parque Industrial Regiomontano, beneficiando a un gran número de habitantes que sufren estragos en tiempos de lluvia, La Construcción de 5,922.58m<sup>2</sup> de Pavimento Asfáltico en 3 Colonias beneficiando a 212 habitantes, también se realizará la Rehabilitación de Pavimento Hidráulico en 13,630.43m<sup>2</sup>, de tres Colonias beneficiando a 487 habitantes.
- V. Que esta Comisión de Obras Públicas en reunión de fecha 4 de marzo del presente año, analizó la propuesta de Priorización de cada uno de los Programas antes descritos, y determinó que son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, por ser de gran beneficio social.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se aprueba aplicar los recursos del Ramo 33, «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal» del Ejercicio 2008 y del Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios denominado «Por una Vida Digna» Ejercicio 2008, a los programas descritos en el presente dictamen, en cumplimiento a la normativa que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 vigente y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla del considerando primero, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de Convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del Convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal.



**TERCERO.** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinaran a Obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

**CUARTO:** Se turne el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 04 de marzo del 2008

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

C. Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

C. Reg. Luis Alberto García Lozano, secretario

C. Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

C. Reg. Benito Martínez Loera, vocal

C. Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, vocal

C. Reg. Gilberto Crombé Camacho, vocal

*Rúbricas*

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2008**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Monto de recursos asignados al Municipio \$ 58,947,142.00		Total de obras a ejecutar 103	Total de inversión \$ 63,318, 076.00	Total de habitantes beneficiados 6,477			
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Unidad	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
PAVIMENTO ASFÁLTICO	Alfonso Reyes «La Alianza»	Calle 3 de Octubre entre 15 de Julio y 13 de Mayo	\$ 277,969.39	626	M 2	22	C
	Aniceto Corpus «La Alianza»	Calle Tiburcio Colunga de Av. La Alianza y Pacifistas	\$ 737,783.74	1,702	M 2	61	C
	Aniceto Corpus «La Alianza»	Calle Fernando Guevara entre Av. La Alianza y Pacifistas	\$ 665,580.19	1,551	M 2	55	C
	Arboledas de Escobedo y Portales de San Bernabé «La Alianza»	Calle 1º de Abril entre Antiguos Ejidatarios y 4 de Mayo	\$ 1,414,211.57	3,476	M 2	124	C
	Chepevera	Calle Gonzalitos de Rosendo Ocañas a Prolongación Carlos Salazar	\$ 289,169.11	673	M 2	24	C
	Diego de Montemayor «La Alianza»	Calle Cocineros entre Mozos y Restauranteros	\$ 385,544.02	901	M 2	32	C
	Diego de Montemayor «La Alianza»	Calle Restauranteros entre Capitanes y Sabino	\$ 363,053.44	837	M 2	30	C
	Ignacio Altamirano «La Alianza»	Calle Pintores de Soldadores a Herreros	\$ 725,335.28	1,626	M 2	58	C
	Ignacio Altamirano «La Alianza»	Calle Empleados de Soldadores a Herreros	\$ 695,350.00	1,435	M 2	51	C
	Ignacio Altamirano «La Alianza»	Calle Obreros de Zapateros a Herreros	\$ 380,153.03	899	M 2	32	C
	Ignacio Altamirano «La Alianza»	Calle Poetas de Zapateros a Herreros	\$ 353,989.34	848	M 2	30	C
	José María Maldonado Tijerina «La Alianza»	Calle Primera entre Av. Portal de los Valles y Tercera	\$ 1,100,854.91	2,640	M 2	94	C
	José María Maldonado Tijerina «La Alianza»	Calle Tercera entre Hierro Antiguos Ejidatarios	\$ 705,564.78	1,662	M 2	59	C
	José María Maldonado Tijerina «La Alianza»	Calle Segunda entre Primera y Hierro	\$ 424,354.10	1,041	M 2	37	C
	Las Fuentes «La Alianza»	Calle La Sabana entre Av. Cabezada y límite de colonia	\$ 380,285.95	989	M 2	35	C
	Los Ángeles «La Alianza»	Calle Santa Ana entre Herreros y Santa Cruz	\$ 609,237.50	1,525	M 2	54	C
	Los Ángeles «La Alianza»	Calle Santa Isabel entre Herreros y Santa Cruz	\$ 574,367.14	1,438	M 2	51	C
	Los Ángeles «La Alianza»	Calle Santa Clara entre Herreros y Santa Cruz	\$ 504,399.20	1,264	M 2	45	C
	Los Ángeles «La Alianza»	Calle Santa Lucía entre Herreros y Santa Cruz	\$ 469,623.00	1,177	M 2	42	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Jabonillo entre Colorín y Maguey	\$ 805,233.11	2,049	M 2	73	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Guayacan entre Cenizo y Plumbago	\$ 473,646.38	1,210	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Tornillo entre Cenizo y Plumbago	\$ 472,590.80	1,207	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Alpiste entre Cenizo y Plumbago	\$ 471,421.54	1,204	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle «C» entre Cenizo y Plumbago	\$ 470,756.67	1,202	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Trébol entre Cenizo y Plumbago	\$ 470,417.17	1,201	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle «B» entre Cenizo y Plumbago	\$ 469,753.48	1,199	M 2	43	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle «A» entre Cenizo y Plumbago	\$ 466,225.36	1,189	M 2	42	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Granma entre Cenizo y Plumbago	\$ 448,986.28	1,143	M 2	41	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Mostaza entre Cenizo y Plumbago	\$ 445,340.51	1,133	M 2	40	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Anona entre Anacahuíta y Maguey	\$ 406,612.88	1,033	M 2	37	C
	Mirasol 1er. Sector	Calle Nopal entre Escarola y Av. No Reelección	\$ 1,222,672.00	3,000	M 2	107	C
	Mirasol 2º Sector	Calle Nabo entre Albahaca y Simonillo	\$ 821,945.75	2,056	M 2	73	C
	Mirasol 2º Sector	Calle Capulín entre Palo Azul y Cacomite	\$ 754,582.80	1,865	M 2	67	C
	Mirasol 2º Sector	Calle Mimbre entre Uña de Gato y Gobernadora	\$ 528,385.78	1,122	M 2	40	C
	Mirasol 2º Sector	Calle Sávila entre Imposta y Palo Azul	\$ 389,178.65	1,012	M 2	36	C
	Los Nogales «La Alianza»	Calle Álamo entre Sauce y límite de colonia	\$ 783,818.96	1,933	M 2	69	C
	Los Nogales II «La Alianza»	Calle Cedros entre Antiguos Ejidatarios y Tope	\$ 709,042.32	1,795	M 2	64	C

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2008

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Monto de recursos asignados al Municipio \$ 58,947,142.00		Total de obras a ejecutar 103	Total de inversión \$ 63,318,076.00	Total de habitantes beneficiados 6,477			
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Unidad	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
PAVIMENTO ASFÁLTICO	Los Nogales II «La Alianza»	Calle Helechos entre Antiguos Ejidatarios y Tope	\$ 705,109.14	1,786	M 2	64	C
	Portales de los Valles de San Bernabé «La Alianza»	Calle 25 de Abril entre 2 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora	\$ 242,311.33	595	M 2	21	C
	Portales de los Valles de San Bernabé «La Alianza»	Calle 24 de Febrero entre 15 de Marzo y 4 de Mayo	\$ 1,216,832.28	1,675	M 2	60	C
	San David «La Alianza»	Calle Oro entre Vitro y Hierro	\$ 409,051.51	927	M 2	33	C
	San David «La Alianza»	Calle Zinck entre Oro y Plomo	\$ 169,600.77	365	M 2	13	C
	San Isidro «La Alianza»	Calle Muebleros entre Av. San Bernabé y Abarroteros	\$ 755,888.21	1,091	M 2	39	C
	San Pedro «La Alianza»	Calle Los Tranvías entre las Carretas y Estibadores	\$ 770,879.47	1,810	M 2	65	C
	San Pedro «La Alianza»	Calle Ferrocarriles entre las Carretas y Estibadores	\$ 774,553.84	1,725	M 2	62	C
	San Rodolfo «La Alianza»	Calle Peinadores entre Antiguos Ejidatarios y Estibadores	\$ 754,353.79	1,798	M 2	64	C
	San Rodolfo «La Alianza»	Calle Soldados entre Antiguos Ejidatarios y Estibadores	\$ 434,851.36	875	M 2	31	C
	Sarabia	Calle Juan Guzmán entre Av. Alfonso Reyes y Mariano Jiménez	\$ 567,391.60	960	M 2	34	C
	Trazo Marco «La Alianza»	Calle Observadores entre Médicos y Administradores	\$ 611,545.12	1,487	M 2	53	C
	Trazo Marco «La Alianza»	Calle Administradores entre Hierro y Arquitectos	\$ 653,524.00	1,635	M 2	58	C
	Trazo Rosario «La Alianza»	Calle Jornaleros entre Estibadores y Mineros	\$ 473,851.41	1,149	M 2	41	C
	Trazo Rosario «La Alianza»	Calle Madereros entre Obreros y Av. Alianza Sur	\$ 381,824.61	907	M 2	32	C
	Trazo Mao «La Alianza»	Calle Enrique Mena entre Emilio Saade y Miguel de Cervantes	\$ 474,373.10	1,150	M 2	41	C
	Trazo Mao «La Alianza»	Calle Miguel de Cervantes entre Luis Rodríguez Góngora y 23 de Noviembre	\$ 308,997.41	680	M 2	24	C
	Valle de San Bernabé 1er. Sector	Calle Ortopedistas entre Portal de los Valles y Las Arboledas	\$ 672,900.90	1,655	M 2	59	C
	Valle de San Bernabé 1er. Sector	Calle Anestesistas entre Portal de los Valles y Las Arboledas	\$ 659,869.43	1,621	M 2	58	C
	Valle de San Bernabé 3er. Sector «La Alianza»	Calle El Cercado entre El Ahuaje y Las Torres	\$ 897,668.77	2,254	M 2	81	C
	Valle de San Bernabé 3er. Sector «La Alianza»	Calle Las Trancas entre El Ahuaje y Las Torres	\$ 808,561.08	2,092	M 2	75	C
	Valle de San Bernabé 3er. Sector «La Alianza»	Calle El Ahuaje entre Las Trancas y El Cercado	\$ 182,973.05	472	M 2	17	C
	Rincón de San Bernabé Sector «La Alianza»	Calle Mezquite entre San Bernabé y Herreros	\$ 584,367.14	1,481	M 2	52	C
	La Marina Sector «La Alianza»	Calle Puerto Cozumel entre Hierro y Antiguos Ejidatarios	\$ 750,879.47	1,877	M 2	67	C
	Antigua Estanzuela	1era. Avenida de Calle Sur a Calle Norte (incluyendo Las Privadas Laterales)	\$ 1,842,943.38	3,910	M 2	140	C
	Los Cristales	Priv. Álamos entre Los Remates y Tope	\$ 593,989.21	1,217	M 2	43	C
				<b>\$ 38,316,507.51</b>	<b>90,039</b>	<b>M 2</b>	<b>3,216</b>

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2008**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Monto de recursos asignados al Municipio \$ 58,947,142.00		Total de obras a ejecutar 103	Total de inversión \$ 63,318,076.00	Total de habitantes beneficiados 6,477			
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Unidad	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
PAVIMENTO HIDRÁULICO	16 de Septiembre	Calle 8 de Mayo entre 31 de Julio a Alfonso Reyes	\$ 507,292.03	564	M 2	20	C
	Carmen Serdán	Calle Coyol entre Prol. Azteca y Topar con Barde de Servicios Públicos	\$ 1,418,498.53	2,280	M 2	81	C
	CROC (Tiro al Blanco)	Calle Martín Torres entre CROC y Tiro al Blanco	\$ 795,078.54	1,084	M 2	39	C
	Lomas de la Unidad Modelo	Calle del Tanque entre Valle del Olvido y Plaza	\$ 440,215.51	385	M 2	14	C
	Lomas de la Unidad Modelo	Calle del Tanque entre Loma Verde y Loma del Cerro	\$ 187,956.92	249	M 2	9	C
	Lomas de la Unidad Modelo	Calle Loma del Cerro entre Callejón del Peñasco y Topar	\$ 97,270.04	120	M 2	4	C
	Lomas del Topo Chico	Calle Ruterros entre Federico Guerrero y Tope con Cerro del Topo Chico	\$ 270,719.45	370	M 2	13	C
	Lomas del Topo Chico	Calle Salvador González entre Federico Guerrero y Topar con Cerro del Topo Chico	\$ 145,962.90	193	M 2	7	C
	Ignacio Altamirano	Calle Los Cristales entre El Cerrito y Topar con Cerro	\$ 210,183.71	291	M 2	10	C
Los Remates	Calle Valle Rico entre Valle Alto y Valle del Muro	\$ 1,319,662.80	1,298	M 2	46	C	
			<b>\$ 5,392,840.43</b>	<b>6,834</b>	<b>M 2</b>	<b>244</b>	
ANDADOR HIDRÁULICO	Altamira	Calle Durango	\$ 1,360,311.78	455	M 2	16	C
	Altamira	Prol. Hilario Martínez hasta topar con escalinatas	\$ 49,542.07	86	M 2	3	C
	Sierra Ventana	Priv. Cerro del Carrizal entre Cerro del Carrizal y Emiliano Zapata	\$ 122,576.15	177	M 2	6	C
	Sierra Ventana	Calle 3 Garantías entre Insurgentes y Topar	\$ 109,076.06	225	M 2	8	C
			<b>\$ 1,641,506.06</b>	<b>942</b>	<b>M 2</b>	<b>34</b>	
MEJORA- MIENTO DE TERRACERÍA	Los Cristales	Calle Ojo de Agua entre Los Remates y Priv. Maple	\$ 328,047.18	2,151	M 2	77	C
	CROC	Calle Emancipación Proletaria entre Hermanos Serdán y Flores Magón	\$ 103,915.56	336	M 2	12	C
RENIVELACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO			<b>\$ 431,962.74</b>	<b>2,487</b>	<b>M 2</b>	<b>89</b>	
ESCALINATAS	Lomas de la Unidad Modelo	Calle Del Tanque entre Loma Azul y Loma Verde	\$ 341,770.80	120	M L	Comunidad en general	C
	Lomas del Topo Chico	Priv. Francisco Díaz entre Federico Guerrero y Tope con Cerro	\$ 272,044.00	100	M L		C
	Lomas del Topo Chico	Priv. Francisco Labastida entre Federico Guerrero y Tope con Cerro	\$ 272,044.00	100	M L		C
	Lomas del Topo Chico	Priv. Hnos. Serdán entre Federico Guerrero y Tope con Cerro	\$ 272,044.00	100	M L		C
	Lomas del Topo Chico	Priv. Federico Guerrero entre Federico Guerrero y Tope con Cerro	\$ 272,044.00	100	M L		C
	Lomas del Topo Chico	Priv. Sin Nombre entre Federico Guerrero y Tope con Cerro	\$ 272,044.00	100	M L		C
			<b>\$ 1,701,990.80</b>	<b>620</b>	<b>M L</b>		

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2008**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Monto de recursos asignados al Municipio \$ 58,947,142.00		Total de obras a ejecutar 103	Total de inversión \$ 63, 318, 076.00	Total de habitantes beneficiados 6,477			
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Unidad	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
MURO DE CONTENCIÓN	Francisco Villa	Calle Orestes Pereida y Manuel Belgrano	\$ 511,424.55	40	M L	Comunidad en general	C
	CROC	Calle Artículo 123 esquina con la calle Casa del Obrero Mundial	\$ 25,182.41	15	M L		C
	Altamira	Calle Priv. San Agustín entre San Salvador y Guadalupe Victoria (2a. Etapa)	\$ 249,073.47	15	M L		C
			<b>\$ 785,60.43</b>	<b>70</b>	<b>M L</b>		
BARANDALES	Lomas de la Unidad Modelo	Calle Callejón de los Cerritos entre Moctezuma y Loma Seca	\$ 248,400.00	240	M L	Comunidad en general	C
	Lomas de la Unidad Modelo	Calle de la Loma entre Moctezuma y Loma Bonita	\$ 109,710.00	106	M L		C
			<b>\$ 358,110.00</b>	<b>346</b>	<b>M L</b>		
ELECTRIFICACIÓN	Mirasol 1er. Sector	1a. Etapa	\$ 1,500,000.00	250	Acometida	Comunidad en general	C
	Mirasol 2do. Sector	1a. Etapa	\$ 1,000,000.00	165			C
	La Ilusión	Toda la colonia	\$ 480,000.00	80			C
			<b>\$ 2,980,000.00</b>	<b>495</b>			
AGUA POTABLE	El Palmar	Toda la colonia	\$ 1,720,400.00	136	Tomas	680	C
	La Alianza	Sector la Alianza Parcela núm. 16	\$ 1,189,640.00	93	Tomas	465	C
	Ampliación Los Nogales	Toda la colonia	\$ 626,800.00	49	Tomas	245	C
	Benito Juárez	Calle Benjamín Franklin entre Valentín Canali- zo y Fortunato Lozano	\$ 199,654.78	10	Tomas	50	C
	Predio Alfonso Reyes	Priv. Jesús Arreola Lotes 43, 44 y 45	\$ 83,184.50	3	Tomas	15	C
			<b>\$ 3,819,679.28</b>	<b>291</b>	<b>TOMAS</b>	<b>1,455</b>	
DRENAJE SANITARIO	El Palmar	Toda la colonia	\$ 1,980,000.00	136	Descargas	680	C
	La Alianza (Parcela 16)	Toda la colonia	\$ 1,368,086.00	93		465	C
	Ampliación Los Nogales	Toda la colonia	\$ 720,820.00	49		245	C
	Benito Juárez	Calle Benjamín Franklin entre Valentín Canali- zo y Fortunato Lozano	\$ 173,536.44	10		50	C
			<b>\$ 4,242,442.44</b>	<b>288</b>		<b>1440</b>	
PUENTE PEATONAL	Fomerrey 35	Av. Canal de Azlán c/c 1a de Profesionistas y Cervecera	\$ 708,414.26	1	Puente	Comunidad en general	C
			<b>\$ 708,414.26</b>	<b>1</b>			
		SUBTOTAL	<b>\$ 60,379,133.95</b>			<b>6,477</b>	
		PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	<b>\$ 1,178,942.84</b>				
		GASTOS INDIRECTOS	<b>\$ 1,760,000.00</b>				
		SUBTOTAL	<b>\$ 2,938,942.84</b>				
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,318,076.79</b>				

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE AL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, UBICADO EN LA COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, PRIMER SECTOR**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación, mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la asociación civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERÓNIMO», A.C., representada por la C. ESTHELA RODRIGUEZ OCHOA, de una porción de un bien inmueble propiedad Municipal, con superficie de terreno de 9,102.38.00 m<sup>2</sup> - nueve mil ciento dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Josen entre Paseo de los Alamos y Paseo de los Fresnos en la Colonia Colinas de San Jerónimo Primer Sector, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 17-diecisiete del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.

2. Copia del escrito de petición recibido en fecha 5-cinco de octubre del año 2007-dos mil siete, de la asociación civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERÓNIMO», A. C., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de regularizar la ocupación en el inmueble.

3. Copia de la Escritura número 11,037-once mil treinta y siete de fecha 11-días de noviembre del año 1983-mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Silvestre G. Guzmán Morales, C. Notario Suplente de la Notaría Pública número 60-sesenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERÓNIMO», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 167-ciento sesenta y siete, Volumen 22-veintidós, Libro IV-cuatro, Sección III Asociaciones Civil, de fecha 14-catorce de diciembre del año 1983-mil novecientos ochenta y tres.

4. Copia del Acta de la Junta Ordinaria para cambio de mesa directiva de fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, mediante la cual la C. Esthela Rodríguez Ochoa acredita su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERÓNIMO», A. C.



5. Copia de la Escritura 10,975-diez mil novecientos setenta y cinco, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6,675-seis mil seiscientos setenta y cinco, Volumen 185-ciento ochenta y cinco, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 7-siete de Diciembre del año 1976-mil novecientos setenta y seis, con la que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.

6. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 7-siete de febrero del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

### CONSIDERANOS

I. Que el bien inmueble donde se instalara la «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A.C., objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, ubicado en calle Josen entre Paseo de los Alamos y Paseo de los Fresnos en la Colonia Colinas de San Jerónimo Primer Sector, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de terreno 9,102.38.00 m<sup>2</sup> - nueve mil ciento dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en 4 tramos; el primero del punto 8 al 9 con una distancia en línea curva de 64.81m, el segundo del punto 9 al 10 con una distancia en línea curva de 64.81m, el segundo del punto 9 al 10 con una distancia en línea curva de 30.69m, el tercero del punto 10 al 11 con una distancia de 4.39m, el cuarto del punto 11 al 1 con una distancia de 12.37m, colindando con área Municipal, frente a calle Paseo de los Fresnos.

AL SUR: En tres tramos, el primero del punto 2 al 3 en ochavo con una distancia en línea curva de 1.15m, el segundo del punto 3 al 4 con una distancia de 35.82m, el tercero del punto 4 al 5 con una distancia de 41.84m en colindancia con la calle Paseo de los Alamos.

AL ORIENTE: Del punto 1 al 2 con una distancia de 69.79m y frente a la calle Josen.

AL PONIENTE: Línea quebrada en 3 tramos, el primero del punto 5 al 6 con una distancia de 18.56m, el segundo del punto 6 al 7 con una distancia de 41.71m, el tercero del punto 7 al 8 con una distancia en línea curva de 58.94m colindando con área Municipal.

Superficie Total: 9,102.38.00 m<sup>2</sup> - nueve mil ciento dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

II. Que con la Escritura 10,975-diez novecientos setenta y cinco debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6,675-seis mil seiscientos setenta y cinco, Volumen 185-ciento ochenta y cinco, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 7-siete de Diciembre del año 1976-mil novecientos setenta y seis, con la que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.

III. Que en fecha 5-cinco de octubre del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la asociación civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A. C.,

mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de de regularizar la ocupación en el inmueble.

- IV. Que la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 11,037- once mil treinta y siete de fecha 11-días de noviembre del año 1983-mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Silvestre G. Guzmán Morales, C. Notario Suplente de la Notaría Pública número 60-sesenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 167-ciento sesenta y siete, Volumen 22-veintidós, Libro IV-cuatro, Sección III Asociaciones Civil, de fecha 14-catorce de diciembre del año 1983-mil novecientos ochenta y tres.
- V. Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A. C., esta el promover e impulsar la práctica de toda clase de deportes y en especial el Béisbol, en el Estado de Nuevo León, cooperar en todas sus formas, en la organización de Torneos Deportivos y en la ejecución de proyectos que tengan por finalidad mejorar la calidad de la práctica del Béisbol en el Estado de Nuevo León, auxiliar a otras organizaciones, tales como Clubes Deportivos, Asociaciones, a fin de promover la práctica del Béisbol, así como para que capaciten y fomenten deportistas mediante personas calificadas. En consecuencia, las actividades de la Avocación «Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo», A.C. se desarrollarán con estricta sujeción a las leyes de la República.
- VI. Que la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 4-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calle Josen entre Paseo de los Alamos y Paseo de los Fresnos en la Colonia Colinas de San Jerónimo Primer Sector, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de terreno 9,102.38.00 m<sup>2</sup> - nueve mil ciento dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados el cual forma parte de uno de mayor extensión, en virtud de los beneficios que representa.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobar la eventual Desincorporación del Dominio Publico, respecto a una porción del bien inmueble Propiedad Municipal de mayor extensión, ubicado en calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos, en la Colonia Colinas de San Jerónimo Primer Sector de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con una superficie de terreno 9,102.38 m<sup>2</sup> - nueve mil ciento dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, con el fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta, con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A.C., representada por la C. ESTHELA RODRIGUEZ OCHOA, Presidenta de la misma.

**SEGUNDO.** Se condiciona tanto la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente citado, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Parque de Béisbol, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada «LIGA PEQUEÑA COLINAS DE SAN JERONIMO», A. C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

**TERCERO:** Así mismo, se establece que los empleados Municipales por conducto de la Dirección de Deportes dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano, podrán hacer uso del inmueble en comento para prácticas deportivas una vez a la semana, durante la vigencia del mismo.

**CUARTO:** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

**QUINTO:** Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 7 de marzo del 2007

COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
Reg. María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal  
Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Reg. Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
CON LA CONVOCATORIA DE LA MEDALLA MONTERREY  
AL MÉRITO ECOLÓGICO 2008**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado, el dictamen que contiene la Convocatoria para la entrega de la «**Medalla Monterrey al Mérito Ecológico**» en su edición 2008, la cual se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 9 de junio de 1999 el R. Ayuntamiento acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, con el fin de reconocer a las personas físicas o morales, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales, el esfuerzo realizado a través de sus acciones que tiendan a un desarrollo urbano que evite el deterioro ambiental, a restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO**

- I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en su eje rector 6 denominado «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo», subnumeral 6.5 «Cultura Ecológica», se establece el promover los valores ecológicos en la sociedad regiomontana.
- II. Que la Medalla al Mérito Ecológico es el reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de la sociedad, que preocupados por el entorno ecológico, realizan o han realizado acciones relevantes en materia de difusión, protección, conservación y mejoramiento del ambiente.
- III. Que conocemos los grandes retos que enfrenta nuestra sociedad ante los problemas ecológicos y la necesidad que impera para proteger y preservar un ambiente sano, por ello es parte total para esta Administración Municipal entre otras acciones que se realizan, el enaltecer a las personas que consagran su trabajo a la protección del medio ambiente.

IV. Que los miembros de la Comisión que suscribimos el presente dictamen, procedimos al estudio y análisis del proyecto de Convocatoria, donde en coordinación con Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se determinó que las categorías propuestas para la edición 2008 sean la de Actuación Ciudadana, Institucional Educativa, y Organismos no Gubernamentales (ONG 's).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Ambiente presenta las Bases que integrarán la Convocatoria para el año 2008, las cuales se consignan de la siguiente forma:

### BASES

PRIMERA. La propuesta será a través de un escrito que no exceda de diez cuartillas en donde se propongan a el o los candidatos con la descripción y fundamentación de los hechos y las acciones de protección, restauración, conservación y mejoramiento ambiental que se haya efectuado en el marco de la sustentabilidad ambiental del Municipio de Monterrey. Dicho escrito deberá de acompañarse con gráficos que soporten las acciones realizadas de preferencia en forma digital.

SEGUNDA. Las propuestas a ser consideradas, deberán de presentar una acción directa sobre el Territorio del Municipio de Monterrey, mismas que serán recibidas en las oficinas de la Dirección de Ecología ubicada en el Edificio Condominio Acero piso C-I Zaragoza 1000 Sur centro en horario de 08:00 a las 15:00 hrs., a partir de la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA. La Medalla al Mérito Ecológico será entregada a 3-tres categorías:

- A) ACTUACIÓN CIUDADANA.
- B) INSTITUCIONAL EDUCATIVA.
- C) ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG 'S).

CUARTA. La fecha límite de entrega de propuestas será el 28-veintiocho de mayo del año en curso.

QUINTA. El Jurado será integrado por cinco personas de reconocido prestigio moral y social e interesadas en el Fomento de la protección del Medio Ambiente.

SEXTA. La entrega de la Medalla Monterrey al Merito Ecológico Edición 2008, se realizará en Sesión solemne en la fecha y lugar que designe el R. Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Cada ganador de las categorías recibirá una Medalla conmemorativa, y la totalidad de los participantes una mención honorífica.

OCTAVA. Para mayor información sobre las inscripciones comunicarse a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, directamente en la Dirección de Ecología ubicada en el edificio del Condominio Acero; piso C-I localizado en la Av. Zaragoza 1000 sur Centro de la Ciudad, en los teléfonos 81 30 65 65 Ext.- 6427.

NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba publicar la convocatoria de la «Medalla al Mérito Ecológico», edición 2008, en los términos expuesto en el presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en los periódicos de mayor circulación.

SEGUNDO. La entrega de la Medalla al Mérito Ecológico se efectuará dentro de la semana en la que se conmemora el día Mundial del Medio Ambiente.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 29 de febrero de 2008

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Regidor Hugo Ortiz Rivera, presidente

Regidor Gilberto Crombe Camacho, secretario

Regidora Ofelia Cervantes García, vocal

Regidor Candelario Maldonado Martínez, vocal

Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, vocal

*Rúbricas*



**ACUERDO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS,  
DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES  
Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**

*EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:*

*QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES, Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES QUE RECIBA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:*

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, en los términos abajo planteados, otorgándole al C. Tesorero Municipal, para que con apoyo de la Dirección de Ingresos y de Recaudación Inmobiliaria, previo análisis, la libertad de negociar, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente, el monto del subsidio a los impuestos y derechos, así como la disminución o condonación a las multas, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas Bases Generales. Dichas bases quedan como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
I. IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO				
1.1. IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO	ART. 6 LIM	Huérfanos menores de 18 años; mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados; supuestos en los que además se deberá acreditar que gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d), y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral de 14,708 salarios mínimos y hasta un valor catastral de 16,327 salarios mínimos el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 salarios mínimos y hasta un valor catastral de \$2,000,000.00 el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.
1.2 IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO	ART. 21 BIS LHM y ART. 6° LIM	Para personas de escasos recursos y falta de liquidez, ya sea que se trate de: a) personas físicas, o b) personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal sea la educativa, de promoción de valores éticos o de evidente beneficio social.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso, y por lo tanto su recaudación.	Hasta el 90 % previo estudio y cumplimiento de los criterios de justicia y de los ordenamientos legales vigentes.

1.3 IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO Y ACCESORIOS	ART 6° LIM	Personas físicas que padecen extrema pobreza que se encuentren en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de un programa de vivienda federal o estatal y que no posean ningún otro bien inmueble.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente paguen sus contribuciones municipales con regularidad.	El 100% previo estudio socioeconómico que realice la Secretaría de Desarrollo Económico y Social; y previa solicitud de la dependencia estatal o federal que corresponda. Este beneficio se otorga, por única vez, con un límite de temporalidad de 2 años a partir de su otorgamiento.
II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.				
2.1 RECARGOS APLICABLES (GENERAL)	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %
2.2 RECARGOS APLICABLES	ART. 92 LHM	Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados; supuestos en los que además se deberá acreditar que gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d), y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	100 %

2.3 SANCIONES.	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %
2.4 SANCIONES APLICABLES	ART. 92 LHM	Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados; supuestos en los que además se deberá acreditar que gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d), y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
2.5 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos	Hasta 90 %
III. IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCIÓN OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) Y ACCESORIOS.				
3.1 IMPUESTO OMITIDO.	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 50 %

3.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que	Hasta 100 %
IV. ACCESORIOS DE DOCUMENTOS VENCIDOS DE PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
4.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 75 %
4.2. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 90 %
4.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 90 %
V. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
5.1. RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %
5.2. ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %

5.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso, y por lo tanto su recaudación.	Hasta 90 %
5.4. SANCIÓN	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %

VI. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS				
6.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75 %
6.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90 %
6.3. RECARGOS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%



VII. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS			
7.1 IMPUESTO	Art. 6 LIM	Promotores de actividades deportivas, culturales, educativas y de esparcimiento.	Apoyar actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación del municipio por este concepto.
VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS.			
8.1 DERECHOS	Art. 6 LIM	Instituciones deportivas, culturales y educativas en el fomento de sus actividades.	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas.
IX. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS			
9.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio.
9.2 RECARGOS	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio.
9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio.
X. MULTAS DE LOTES BALDIOS			
10.1 MULTAS Y/O GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 92 LHM Y ART. 6° LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de éstos conceptos y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad

XI. MULTAS DE SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.				
11.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
11.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90 %

XII TRÁMITES URBANÍSTICOS, DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN				
12.1 DERECHOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos	Hasta el 90 %
12.2 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
12.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90 %

12.4 DERECHOS Y ACCESORIOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS Y CONSTRUCCION .	Art. 6° LIM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentren en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble, a través de un programa de vivienda federal o estatal y que no posean ningún otro bien inmueble.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente paguen sus contribuciones municipales con regularidad.	El 100%, previo estudio socioeconómico que realice la Secretaría de Desarrollo Económico y Social; y previa solicitud de la dependencia estatal o federal que corresponda. Este beneficio se otorga, por única vez, con un límite de temporalidad de 2 años a partir de su otorgamiento.
---	-------------	--	---	--

XIII. PAGOS DE REGULARIZACIONES DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DONDE EXISTAN CASAS HABITACIÓN.				
13.1 PAGOS AUTORIZADOS	Art. 6 LIM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio. Lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 90 % DE ACUERDO CON UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE SE REALICE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SOLICITANTE.
13.2 RECARGOS.	Art. 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio. Lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 100 %

13.3 ACTUALIZACIÓN	Art. 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio. Lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 100%
13.4 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio. Lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 100 %
XIV. REZAGO EN DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LHM.				
14. 1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 50 % DE ACUERDO CON UN ESTUDIO SOCIOECONÓM ICO QUE SE REALICE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SOLICITANTE.
14.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 90 %
14.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor	Hasta el 90 %

XV. LICENCIAS PARA LA UTILIZACION DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VIA PÚBLICA.				
15.1. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VÍA PUBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS.	Art 6 LIM y Art. 64 fracción V, párrafo sexto de la LHM,	Instituciones de beneficencia pública o privada y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar las actividades de dichas Instituciones, dependencias y/o organismos que se reflejen en beneficio de la sociedad.	Hasta el 100 %
XVI. EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS				
16.1 ACCESORIOS DE LOS DERECHOS POR REFRENDO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.	Art. 6 LIM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de los cargos accesorios	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 90% para los giros de: Abarrotes con venta de cerveza y Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores. Hasta el 50% para el resto de los giros.
16.2 MULTAS APLICADAS A EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las multas	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 90% para los giros de: Abarrotes con venta de cerveza y Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores. Hasta el 50% para el resto de los giros.

XVII. IMPUESTOS Y DERECHOS EN LO GENERAL				
17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes que fomenten el desarrollo social y económico del Municipio, incentiven la generación de empleos que beneficien directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.	Lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50%
17.2 ACCESORIOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes que fomenten el desarrollo social y económico del Municipio, incentiven la generación de empleos que beneficien directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.	Lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%
XVIII. MULTAS DE TRANSITO.				
18.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes de multas de tránsito y parquímetros en general, así como en convenio con pago mensual; exceptuando a las infracciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de Transito.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 75%



**SEGUNDO.** Estas bases entrarán en vigor del 1° de Abril de 2008-dos mil ocho, hasta el 31-treinta y uno de Diciembre del año 2009-dos mil nueve.

**TERCERO.** En cumplimiento al artículo sexto (6°) de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, que dispone que los montos de los subsidios, disminuciones o condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán delimitados en CUOTAS, se propone un límite de 20,000-veinte mil cuotas- para cada expediente individualmente considerado.

**CUARTO.** De aprobarse, se informará trimestralmente al R. Ayuntamiento de Monterrey, de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo en que se mantenga en vigor, debiendo integrarse el informe a la cuenta pública municipal. Para llevar a cabo el programa propuesto se instruye al Tesorero Municipal de Monterrey para que dentro del límite previsto en estas bases y auxiliado por las Direcciones de Recaudación Inmobiliaria e Ingresos otorgue el subsidio, disminución y/o condonación, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente en lo particular.

**QUINTO.** Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.1 del apartado I «IMPUESTO PREDIAL», se propone que el mismo sea solo aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos: 1.- Que el ingreso diario del contribuyente no exceda de dos y medio salarios mínimos. 2.- Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. 3.- Que el inmueble de que se trate, esté registrado a su nombre. 4.- El contribuyente deberá habitar el inmueble en cuestión. 5.- Que el contribuyente esté al corriente en el pago de su impuesto predial. 6.- Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con los documentos que ésta le solicite. 7.- Que pague el impuesto en una sola exhibición.

**SEXTO.** Tratándose a los adeudos a los que se refiere el apartado X «MULTAS DE LOTES BALDÍOS» sólo podrá aplicarse a aquellas personas que limpien su lote baldío dentro de un plazo de 15-quinque días naturales a partir de cuando soliciten el beneficio.

**SEPTIMO.** Tratándose de la base contenida en el apartado número XVII «IMPUESTOS Y DERECHOS EN LO GENERAL» sólo podrá aplicarse directamente por el Tesorero Municipal, a casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos, en consideración del Tesorero Municipal. Esta base no aplica a los ingresos municipales denominados «productos y aprovechamientos», por lo que las multas por violación a los reglamentos municipales no son objeto de esta base.

**OCTAVO.** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León, a 5 de Marzo de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 14-catorce días del mes de Marzo del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA  
RÚBRICA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL  
RÚBRICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME DE ACTIVIDADES  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE  
AL PERIODO DE NOVIEMBRE DEL 2007 A ENERO DE 2008

R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NOVIEMBRE DEL 2007 AL 31 DE ENERO DEL 2008**; mismo que se consigna bajos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos.
- II. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, señala como competencia y atribución de dicha Secretaría, el informar trimestralmente al Republicano Ayuntamiento sobre las actividades que realiza.
- III. Que corresponde a esta Comisión presentar el presente Informe, por ser la encargada de conocer los programas de auditorias proyectados, así como por vigilar el buen manejo de los asuntos hacendarios.
- IV. Que en fecha 12 de febrero del año en curso, la Secretaría de la Contraloría Municipal, turnó a esta Comisión en tiempo y forma, el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría, el cual fue presentado y analizado en Sesión de Comisión.

FUNDAMENTACIÓN

El presente Informe tiene fundamento en lo establecido por el artículo 74 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V del Reglamento Interior

de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59 fracción II, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, informa a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

## INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE NOVIEMBRE DEL 2007 AL 31 DE ENERO DEL 2008.

### 1. ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS

Durante este trimestre se elaboraron los Lineamientos de Activos Fijos, cuyo objetivo es establecer los criterios que deberán regir, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de las distintas Dependencias y/o Unidades Administrativas, en los procesos de adjudicación de activos fijos; así como determinar los lineamientos que permitan garantizar el adecuado resguardo y registro de los bienes muebles que conforman el patrimonio municipal.

### 2. REGLAS DE OPERACIÓN

Se establecieron las reglas de operación para el Programa de Becas de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual busca impulsar a la educación básica de manera constante y eficaz, alentando la permanencia de los niños en la primaria y fomentar sus aptitudes solidarias y de participación que favorezcan el sano desarrollo físico y mental, propiciando a la vez que participen en programas comunitarios.

### 3. MANUALES DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Este trimestre elaboramos el Manual del Sistema CONSUNET, el cual tiene como objetivo fundamental la definición y documentación de los procedimientos que sustentan la operación del Módulo *CONSUNET*, a fin de establecer el control y funcionamiento más eficiente del mismo, así como señalar los puestos y/o áreas involucradas en su desarrollo.

Así mismo, durante este periodo se revisó y actualizó el Manual de la Dirección de Adquisiciones.

### 4. SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento de Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Instalación y seguimiento del Programa de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos, sumando este trimestre 20 quejas.

- Mantuvimos al 100 % las evaluaciones que mes a mes realiza la CAIPNL a nuestro Portal de Transparencia.
- Nos colocamos dentro de los primeros 10 lugares en la evaluación «Métrica de la Transparencia en México» realizada por el COMAIP y el IFAI en el mes de Agosto del 2007, en la cual fueron evaluados todos los portales de los municipios capital del País.

## 5. AGENDA DESDE LO LOCAL

Agenda desde lo Local es una metodología desarrollada por la Secretaría de Gobernación, a través del INAFED, creado para propiciar el desarrollo integral de los municipios, enfocando programas y acciones de los tres órdenes de gobierno hacia áreas de oportunidad identificadas en un autodiagnóstico y priorizadas por los propios municipios, en temas tales como: desarrollo institucional para un buen gobierno, desarrollo económico sustentable, desarrollo social incluyente, desarrollo ambiental sustentable.

Este trimestre se dio el seguimiento necesario para el cumplimiento de los 8 indicadores faltantes.

## 6. CIMTRA

El CIMTRA es una herramienta que identifica desde una perspectiva ciudadana de transparencia las acciones que las autoridades municipales están implementando en materia de rendición de cuentas a la población, de revisión y difusión procesos administrativos, de atención ciudadana y difusión de las buenas prácticas en finanzas públicas.

En este periodo realizamos el seguimiento y actualización de la información del programa CIMTRA básico, el cual contiene:

Cuestionario CIMTRA básico, Marco Jurídico, Ingresos Municipales, Egresos Municipales, Deuda Pública Municipal a Bancos y Proveedores, Nómina, Obra Pública y Adquisiciones, Comités y Consejos Ciudadanos (Integrantes, Funciones), Sesiones de Ayuntamiento, Código de Ética.

## 7. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 7,649 solicitudes de acceso a la información.

## 8. BUZONES AQUDE

Con la finalidad de que los regiomontanos cuenten con más opciones para presentar sus quejas, denuncias y reconocimientos a servidores públicos, se pusieron a finales del mes de octubre 10 buzones a disposición de la comunidad en diferentes puntos del Municipio; al día de hoy se han recibido por este medio: 10 quejas, 3 denuncias, 2 reconocimientos.

## 9. PREMIO GOBIERNO Y GESTIÓN LOCAL 2007.

En este periodo se recibió reconocimiento por los resultados de nuestra participación en el Premio Gobierno y Gestión Local 2007, con los siguientes programas:

- Asistencia al adulto mayor en condiciones de abandono (DIF)
- Cero tolerancia (Secretaría de la Contraloría)
- Centro de atención al maltrato y la violencia familiar (DIF)
- Mejores menores (DIF)
- Padres en alerta (Secretaría de Policía Preventiva)
- Transparencia Monterrey Valor Regio (Secretaría de la Contraloría)
- Incubadora de empresas de Monterrey (Secretaría de Desarrollo Económico y Social)
- Educación vial para todos (Secretaría de Vialidad y Tránsito)

Actualmente el Premio funciona como una iniciativa de la División de Administración Pública, del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que asume la responsabilidad de la organización y operación del Premio con el apoyo de diversos comités compuestos por miembros de diversas instituciones, así como por destacados expertos y estudiosos de la realidad municipal de país.

#### **10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009**

Se distribuyeron durante el mes de diciembre los objetivos y las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a cada una de las Dependencias, para verificar su cumplimiento y avances en el primer año de gobierno.

#### **11. Sistema INFOMEX**

En el año 2005 el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) desarrolló en colaboración con el banco mundial un sistema electrónico de atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, el cual busca homologar en el país los sistemas de acceso a la información. A la fecha son 20 estados y municipios los que han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema INFOMEX con el IFAI, entre ellos el Municipio de Monterrey.

Durante este trimestre llevamos a cabo los siguientes trabajos en coordinación con Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI):

- Definición de la Carta y Mapa de Procesos para el Sistema
- Construcción del Sistema
- Período de pruebas

#### **12. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

Para hacer todos los procesos de la Administración del Municipio de la Ciudad de Monterrey ágiles y eficientes, que sean de calidad y siempre accesibles para los trabajadores del Municipio de Monterrey y sus ciudadanos y siguiendo con una política de austeridad la Coordinación de Modernización Administrativa, aplicará los cambios necesarios para encontrar ahorros en los tiempos y materias, para lo cual hoy en día estamos documentando todos los trámites y servicios que el Municipio ofrece.



### **13. PROGRAMAS DE AHORRO**

Este trimestre se elaboraron y entraron en vigor los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Públicos Bajo Criterios de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestal, así mismo, se analizaron partidas clave del gasto municipal para detectar áreas de oportunidad de ahorro, tales como combustible, teléfono, medicamentos etc.

### **14. SINDES**

El SINDES es una herramienta conformada por 50 indicadores de nueve áreas del gobierno local que aporta información valiosa a las autoridades y administradores municipales; ayuda a medir y a comparar el desempeño para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública. El programa SINDES es una iniciativa de la Asociación de Municipios de México (AMMAC), con asesoría de la Asociación de Administración de Ciudades y Condados (ICMA, por sus siglas en inglés).

Durante el mes de enero se solicitó a las diferentes Dependencias y/o Unidades Administrativas la designación de un representante para la coordinación del proyecto en su área.

### **15. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIO Y DIRECTORES**

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega- Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 5 unidades administrativas.

### **16. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES**

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 7 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 1 sesión del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 19 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 3 concursos en materia de Adquisiciones.

### **17. AUDITORÍAS Y REVISIONES**

- Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Se realizaron inspecciones físicas de reconocimiento a obras terminadas y en proceso, realizadas durante el ejercicio 2007, para supervisar el estado que guardan las mismas.
- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro.
- Revisión al expediente administrativo número l-0186/2007, relativo a la solicitud mediante el cual se otorgaron las licencias de uso de suelo, uso de edificación y construcción para restaurante, centro de videojuegos y casa de apuestas, respecto al inmueble ubicado en Calzada San Jerónimo número 205 en la Col. San Jerónimo.

- Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad de medicamento surtido a los derechohabientes.
- Revisión al préstamo otorgado al c. Juan Monsiváis y similares emitiendo las recomendaciones necesarias relativas al control interno en relación a las solicitudes y descuentos de préstamos a empleados municipales.

#### 18. PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL.

Con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Tránsito y Policía en los operativos denominados «Cero Tolerancia» se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia y en cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador.

En este trimestre han asistido 16 servidores públicos invirtiendo un total de 288 hrs.

#### 19. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

A través de la línea 81-30-65-01, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal.

A la fecha se han recibido por este conducto un total de 58 quejas

#### 20. GRATIFICACIONES

Se estableció este programa con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en la denuncia y combatir la corrupción.

A la fecha se han entregado 4 gratificaciones.

#### 21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distinciones, además de dejar en claro a los servidores públicos de Monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

##### *Dirección de Normatividad*

- 24 Quejas Recibidas
- 7 Quejas Desechadas
- 7 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 7 Inexistencias
- 3 Sancionados
- 2 Prescritos
- 0 Vistas ante el Ministerio Público

*Comisión de Honor y Justicia*

- 81 Quejas Recibidas
- 48 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 56 Resoluciones
- 34 Sancionados
- 9 Vistas ante el Ministerio Público
- 1 Recomendaciones de la CEDH

De lo anterior, esta Comisión de Hacienda Municipal somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, N. L. a 4 de marzo de 2008

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

**Atentamente**

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

*Rúbricas*



## PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL  
DE ATENCIÓN A QUEJAS,  
DENUNCIAS Y  
RECONOCIMIENTOS A  
SERVIDORES PÚBLICOS  
MUNICIPALES**



La Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tiene a disposición de la Ciudadanía este Formato en Medio Electrónico de Recepción de Quejas, Denuncias, y Reconocimiento a Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar un Servicio Público con Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia en beneficio de la comunidad regiomontana.

Identifica el asunto que desees presentar:

**Queja contra servidor público:** Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó por parte de un servidor público, en la que se afectó a su persona o sus derechos.

**Denuncia contra un servidor público:** Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó o que tiene conocimiento por parte de un servidor público, en la que se afectó a otras personas o sus derechos

**Reconocimiento:** Deseas distinguir la labor de un servidor público por la atención brindada o la calidad del servicio.

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Para dudas o comentarios, acerca del llenado del presente formato, favor de llamar a los teléfonos 81-30-62-14 ó 81-30-62-58